



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0109/2020/MDPN, de fecha 11 de junio de 2020, que Encargar y Autoriza a la Tec. Sandy Pamela Castillo Moreno las funciones administrativas como Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el numeral 17) del artículo 20° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109/2020/MDPN, de fecha 11 de junio de 2020, se designa a la Tec. Sandy Pamela Castillo Moreno las funciones como Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; delegándole además la facultad de celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, señala que la Unidad de Registro Civil es el órgano encargado de dirigir, organizar, realizar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la prestación de servicios de Registro civil, de registrar los acontecimientos, hechos y actos vitales solicitados por los administrados del distrito de Pueblo Nuevo. Sus funciones las desarrolla en coordinación con Sub Gerencia de Desarrollo Social;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la **TEC. SANDY PAMELA CASTILLO MORENO** las funciones como **JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la **TEC. SANDY PAMELA CASTILLO MORENO**, en su calidad de **JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, **LA FACULTAD PARA CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES**, dando cuenta al despacho de Alcaldía de los actos administrativos que genere la presente resolución.

La delegación exime de responsabilidad al alcalde en los matrimonios que realice la delegataria; cuyos actos o resoluciones serán de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y disponer su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE